



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luis Fernando Barrios Rodríguez
Demandada	Bonifacio Barrios
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00553 00
Asunto	Requerir apoderados e indicar canales
Fecha de la providencia	Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

*Reconocer al abogado Mauricio Marín Monroy como apoderado del demandante **Luis Fernando Barrios Rodríguez**, en los términos y para los fines del poder allegado.

* Indicar al abogado Mauricio Marín Monroy al correo electrónico mauriciomarinmn@hotmail.com y/o maomarin79@gmail.com los canales virtuales con los que cuenta el juzgado para revisión de expedientes, entre los cuales se encuentra el auto del 1º de junio de 2021 (*05AutoRequiere01062021*) y el oficio enviado a Colpensiones (*08OficioEnviado*).

*Exhortar al demandante al celular **3102544629**, para que anuncie un canal digital suyo y de ser posible de su padre, donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 44 del 01/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria